



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3769/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA BETK-03 Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 15/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **BETK-03**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.780, por Resolución del Servicio N° 5.917, de fecha 01 de octubre de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.132, de fecha 28 de octubre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BETK-03**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 856, de fecha 12 de febrero de 2013, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **BETK-03**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 984, de fecha 07 de febrero de 2015, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BETK-03**.
6. Que, la firma **Bio Insumos Nativa SpA.**, RUT N° 77.807.250-5, domiciliada en Parcela Antilhue Lote 4B-2, Maule, representada por el Sr. Eduardo Patricio Donoso Cuevas, ha solicitado, con fecha 13 de agosto de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones. Además informa la inclusión de envases de PEAD de 300 y 500 g.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BETK-03**, Autorización del SAG N° 1.780, aptitud Insecticida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa *Bacillus thuringiensis*, contenido 1,81 % p/p (18,1 g/kg, cepas N1, N2 y N3, en forma de esporas en concentración total de 1×10^8 UFC/g, en proporción de mezcla 1:1:1); fabricado por **Bio Insumos Nativa SpA.**, con dirección en Parcela Antilhue Lote 4B-2, Maule, Chile; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **01 de octubre de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BETK-03 RENOVACIÓN	Digital			
BETK-03 ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- EDUARDO PATRICIO DONOSO CUEVAS - RERESANTANTE LEGAL BIO INSUMOS NATIVA SpA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D53F260C6D209E85B3FEB2B85FF170D7BEEA025B>